



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 6011/2024

RESOL-2024-6011-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 11/12/2024

VISTO los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, 1026 de fecha 19 de noviembre de 2024, la Resolución N° 36 de fecha 22 de marzo de 2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias y complementarias, la Resolución N° 4997 de fecha 23 de octubre de 2024 de este MINISTERIO DE SALUD y el expediente N° EX-2024-44451135- -APN- DCYC#MS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 4997/2024 de este MINISTERIO DE SALUD, se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° CDI 80-0022-CDI24, llevada a cabo para la "Adquisición de tres mil doscientas catorce (3.214) unidades de Pembrolizumab cien (100) miligramos, solución para infusión cien (100) miligramos (25 mg/ml)", solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA y la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA POR SITUACIONES ESPECIALES y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y el procedimiento de selección llevado a cabo en la mencionada Contratación Directa.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA (ANMAT) organismo descentralizado actuante en la Órbita de este MINISTERIO DE SALUD.

Que la contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 25 de junio de 2024 se recibió la presentación de la oferta de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. para el renglón 1, por un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 10.866.722.211,84.-).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que la oferta presentada para el renglón1, se ajusta técnicamente a las





especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación del renglón 1 de la mencionada Contratación Directa por Exclusividad a la firma MSD ARGENTINA S.R.L., por ser su oferta válida y económicamente conveniente por el monto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 10.866.722.211,84).

Que, en esta instancia, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0022-CDI24 de este MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1026/24 y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0022-CDI24 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la “Adquisición de tres mil doscientas catorce (3.214) unidades de Pembrolizumab cien (100) miligramos, solución para infusión cien (100) miligramos (25 mg/ml)”, a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-50340307-9), por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 10.866.722.211,84-).

ARTÍCULO 2°.- La suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 10.866.722.211,84-), se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, Programa 29.0.0.46.0, IPP 2.5.2.0, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo al siguiente detalle: al presente Ejercicio la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) y al Ejercicio 2025 la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 84/100 (\$10.866.722.111,84-).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto



impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.
Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017, y su modificatorio Decreto N° 695/24.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 13/12/2024 N° 90067/24 v. 13/12/2024

Fecha de publicación 13/12/2024

